



SANCIONA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°2252 (V. y U.). DE FECHA 30.12.2015; PUBLICADA CON FECHA 08.01.2016 Y DISPONE PAGO A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**096**

PUERTO MONTT,

**25 ENE. 2016**

**VISTOS:**

La Resolución Exenta N°2224 (V. y U.) de fecha 30.12.2015, publicada en el Diario Oficial con fecha 08.01.2016, que llama a concurso en condiciones especiales del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa postulación individual sin proyecto en la tipología de construcción en sitio propio de la comuna de Chaitén, Región de Los Lagos. Dispuesto mediante Resolución Exenta N°1915, D.O. de 20 de noviembre de 2015; La Ley de Bases sobre Contratos de Suministros y Prestación de Servicio N° 19.886, de 2003; Lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley N° 19.880/03, sobre Bases de Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30.10.2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, de 1976 y el Decreto Supremo N° 48 de (V. y U.), del 28 de marzo del 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N°2224 (V. y U.) de fecha 30.12.2015, que ordena en el numeral 4 del resuelto, publicar en el Diario Oficial la resolución en comento;
2. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, no obstante existe el imperativo de pagar los servicios efectivamente prestados, ya que no hacerlo implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile, reconocido por la jurisprudencia administrativa en diversos dictámenes de la Contraloría General de la República, que expresa que en forma excepcional, podrá dar efecto retroactivo a sus actos cuando produzca consecuencias favorables para los interesados, sin lesionar derechos de terceros;
3. Que existe la imposibilidad de emitir orden de compra para esta publicación, debido al método de trabajo del Diario Oficial, en el sentido de cotizar el valor de los avisos, una vez que estos ya han sido publicados;
4. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente del Programa Recuperación de Barrios de La SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, para efectuar el pago del servicio referido;
5. Que en mérito de lo expuesto dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **SANCIONA LA CONTRATACIÓN**, del Servicio de Publicación en el Diario Oficial, de la Resolución Exenta N°2224 (V. y U.) de fecha 30.12.2015, publicada en el Diario Oficial con fecha 08.01.2016, de La SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
2. **SANCIONA EL PAGO** de las facturas N°16580 y N°16583, ambas de fecha 18.01.2016, de la Subsecretaría de Interior, RUT 60.501.000-8, por un monto ascendente a la suma de \$275.980, (Doscientos setenta y cinco mil novecientos ochenta pesos), IVA incluido.

3. **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución Exenta al presupuesto vigente de la de La SEREMI MINVU Región de Los Lagos, Subtítulo, Ítem y asignación presupuestaria, 22.07.001, Servicios de Publicidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**



**EDUARDO CARMONA JIMENEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS**

Lo transcribo a Ud. para su conocimiento.

MARIA CONSTANZA WALKER BARRIGUE  
Ministro de Fe



ECJ/MCWG/JCFV/jcfv  
DISTRIBUCIÓN  
CONTADORA  
OFICINA DE PARTES